



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado MANUEL DE JESÚS SANABRIA RAMIREZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-321-2024, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el abogado MANUEL DE JESÚS SANABRIA RAMIREZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., presentó escrito denominado "SE CUMPLIMENTA AUTO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025.- SE PRESENTAN LOS MEDIOS PROBATORIOS Y SE HACE RELACION CON LOS ARGUMENTOS LEGALES EXPRESADOS EN RECURSO DE APELACION,"el cual corre agregado del folio nueve (9) al doce (12) del expediente de mérito en el que designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por el abogado MANUEL DE JESÚS SANABRIA RAMIREZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. 4) Se da por cerrado el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedido en la providencia de fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). 5) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE.- (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG